

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20296884783	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS VICA S.A.	Hora de envío :	21:40:10

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Página 9

ESTUDIOS TECNICOS

03.03.02 ESTUDIO SUELOS DE CANTERA

EN BASE A LOS ESTUDIOS DE SUELOS DE LAS CANTERAS CONTEMPLADOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO

SE SOLICITA AL COMITÉ, CONFIRMAR:

I.- SI CUENTA CON LOS PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES DEL USO DEL BOTADERO Y EXPLOTACION DE CANTERA. O DE SER EL CASO, LA ENTIDAD LO GESTIONARA DESPUES. EN SU DEFECTO, EN QUE PARTIDA Y/O GASTOS SE ENCUENTRA CARGADA DICHS COSTOS QUE SERAN ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA.

II.- SI LAS CANTERAS CUENTAN CON ITS (INFORME TECNICO SUSTENTATORIO) VIGENTE Y SE ASEGURE SU POTENCIA DESCRITA EN LOS ESTUDIOS DE CANTERA.
TODO ELLO, CON LA FINALIDAD DE NO AFECTAR LA PROGRAMACION DE TRABAJOS A REALIZAR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: EXP. TCO. Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Con respecto a la consulta, se debe mencionar que:

Con respecto a la consulta, las autorizaciones de uso de DMEs y canteras, se encuentran adjuntados en la SECCIÓN 4.4. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

De la misma forma se aclara que el material de canteras será puesto en obra según la partida 03.02 SUB BASE GRANULAR E=0.30M que considera el insumo MATERIAL SUB BASE PUESTO EN OBRA, 03.03 BASE GRANULAR E=0.20M que considera el insumo MATERIAL BASE PUESTO EN OBRA, por lo que los accesos o servidumbres de paso hacia las canteras serán asumidas por el proveedor.

Las canteras no cuentan con ITS, debido a que tienen un PAMA, y respecto a la potencia, según el plano PC_Y_DME_01 la CANTERA MITO cuenta con una potencia aprovechable de 76849.062 m3 y la CANTERA RUPAYCANCHA 51836.148 m3. Por lo que SE ACLARA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20296884783	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS VICA S.A.	Hora de envío :	21:40:10

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Página 1

ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS

EN BASE A LA REVISION DE LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

SE SOLICITA AL COMITÉ, INCLUIR EL ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS DE LAS SUBPARTIDAS DESCRITAS EN LAS PARTIDAS, DEBIDO A QUE NO SE PUEDE CUANTIFICAR LOS COSTOS DE LOS MISMOS, CON INFORMACION INCOMPLETA.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** EXP. TCO. **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia, Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Se aclara que el análisis de costos unitarios de las

subpartidas Sí figura en el Expediente Técnico aprobado tanto en la versión física como digital, sin embargo, no figura en la plataforma por un error involuntario al cargar la información. Por lo anterior y en mérito a los principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones se adjunta el análisis de precios unitarios de subpartidas en la carpeta: ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS DE SUB PARTIDAS.

En ese sentido SE ACOGE la observación y se adjunta el archivo con lo solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20296884783	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS VICA S.A.	Hora de envío :	21:40:10

Consulta: Nro. 3
Consulta/Observación:

Página 115

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS /

7.2.1. PROGRAMA DE CONTINGENCIA

EN BASE A LA DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS DESCRITOS EN DICHA PARTIDA

SE SOLICITA AL COMITÉ, ESPECIFICAR LOS ALCANCES DEL MISMO, A FIN DE CUANTIFICAR LOS COSTOS DE LA PARTIDA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** EXP. TCO. **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente

Con respecto a la consulta, se manifiesta que el alcance de esta partida tiene como finalidad contrarrestar los eventuales accidentes en obra a por lo que se contempla medidas antes durante y después de la ocurrencia de eventos fortuitos, los mismos que se detallan en el ítem 9.8 PLAN DE CONTINGENCIA, del PROGRAMA DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL.

Por lo expuesto, se ACLARA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20296884783	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS VICA S.A.	Hora de envío :	21:40:10

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Página 116

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS /

CON RESPECTO A LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

- 7.3.1. CONTROL DE CALIDAD DE AIRE
- 7.3.2. CONTROL DE CALIDAD DE RUIDO
- 7.3.3. CONTROL DE CALIDAD DE AGUA

SE SOLICITA AL COMITÉ:

DEFINIR LOS ALCANCES DE DICHAS PARTIDAS, A FIN DE CUANTIFICAR LOS COSTOS DE LOS MISMOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** EXP. TCO. **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Las medidas establecidas en la partida 07.03 PROGRAMA DE MONITOREO Y/O VIGILANCIA AMBIENTAL, requieren de un permanente seguimiento a fin de verificar su cumplimiento y eficacia. En ese sentido el programa de vigilancia ambiental permitirá verificar a través de parámetros cuantificables, el cumplimiento de los compromisos ambientales y detectar cualquier situación anómala que pudiera afectar el normal desarrollo de las actividades del proyecto, el mismo que se encuentra en el ítem 9.7. PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL, que se detallan en el, PROGRAMA DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL.

Por lo expuesto, se ACLARA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20296884783	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS VICA S.A.	Hora de envío :	21:40:10

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:

Página 118

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS /

7.3.3. PROGRAMA DE REVEGETACION

DESCRIPCION

LA ESPECIFICACION TECNICA DE ESTA PARTIDA, DESCRIBE EL SEMBRADO DE VEGETACION TIPICA, CONSTRUCCION DE BARRERAS NATURALES DE SONIDO Y SEMBRADO DE PLANTACION.

SIN EMBARGO, EN EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE DICHA PARTIDA SOLO CONSIDERA COMO MATERIAL EL PASTO PARA VEGETACION.

EN ESE SENTIDO, SE SOLICITA AL COMITÉ, CONFIRMAR QUE LOS TRABAJOS DE DICHA PARTIDA SOLO COMPRENDEN EL SEMBRADO DE VEGETACION TIPICA, CASO CONTRARIO, INCLUIR LOS DEMAS MATERIALES A LA PARTIDA CORRESPONDIENTE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: EXP. TCO. Página: 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Las medidas establecidas en la partida 07.03 PROGRAMA DE MONITOREO Y/O VIGILANCIA AMBIENTAL, requieren de un permanente seguimiento a fin de verificar su cumplimiento y eficacia. En ese sentido el programa de vigilancia ambiental permitirá verificar a través de parámetros cuantificables, el cumplimiento de los compromisos ambientales y detectar cualquier situación anómala que pudiera afectar el normal desarrollo de las actividades del proyecto, el mismo que se encuentra en el ítem 9.7. PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL, que se detallan en el, PROGRAMA DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL.

Por lo expuesto, se ACLARA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20296884783	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS VICA S.A.	Hora de envío :	21:40:10

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Página 12, 17.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CON RESPECTO A LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

- 3.2. SUB BASE GRANULAR E=0.30 M
- 3.3. BASE GRANULAR E=0.20 M

SE OBSERVA QUE, COMO PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE LAS PARTIDAS CONTEMPLA EL RIEGO DE AGUA PARA LOGRAR EL OPTIMO CONTENIDO DE HUMEDAD, SIN EMBARGO, EL EQUIPO DE CAMION CISTERNA NO ESTA CONSIDERADO EN SUS ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS.

SE SOLICITA AL COMITÉ, INCLUIR DICHO EQUIPO A LOS APUS CORRESPONDIENTES, DEBIDO A QUE ES UN EQUIPO FUNDAMENTAL PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DESCRITOS EN DICHAS PARTIDAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** EXP. TCO. **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Respecto a la consulta planteada por el postor, se debe aclarar que el equipo de camión cisterna está considerada en el análisis de costos unitarios de la SUB PARTIDA: AGUA, la misma que está incluida en las partidas 3.2. SUB BASE GRANULAR E=0.30 M Y 3.3. BASE GRANULAR E=0.20 M.

por lo que se da por ACLARADA la CONSULTA y con ocasion de la integracion de las bases se adjuntara el archivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20296884783	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS VICA S.A.	Hora de envío :	21:40:10

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Página 116

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

7.3.3. CONTROL DE CALIDAD DE AGUA

¿DESCRIPCION. -

¿¿¿ ASI MISMO EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SE DESCRIBE EL PROCESO DE SU EJECUCION.¿

LAS PARTIDAS 7.3.1., 7.3.2. Y 7.3.3. HACEN REFERENCIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SIN EMBARGO, ESE DOCUMENTO NO SE ENCUENTRA INCLUIDO AL EXPEDIENTE TECNICO.

POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ, ANEXAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** EXP. TCO. **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia, Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Las medidas establecidas en la partida 07.03 PROGRAMA DE MONITOREO Y/O VIGILANCIA AMBIENTAL, requieren de un permanente seguimiento a fin de verificar su cumplimiento y eficacia. En ese sentido el programa de vigilancia ambiental permitirá verificar a través de parámetros cuantificables, el cumplimiento de los compromisos ambientales y detectar cualquier situación anómala que pudiera afectar el normal desarrollo de las actividades del proyecto, el mismo que se encuentra en el ítem 9.7. PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL, que se detallan en el, PROGRAMA DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL.

Por lo expuesto, NO SE ACOGE a la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20296884783	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS VICA S.A.	Hora de envío :	21:40:10

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Página 28

III VALOR REFERENCIAL

EN RELACION A LAS BASES ESTANDARES DE LA LICITACION PUBLICA N° 03-2023-GRJ-CS-1

SE SOLICITA AL COMITÉ ACLARAR LO SIGUIENTE:

I.- EL PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES INDICADO EN LAS BASES DEL PROYECTO CONTEMPLA EL VALOR DE 8.31% Y EL PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES INDICADO EN EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO CONTEMPLA EL VALOR DE 8.30%, INDICAR CUAL DE LOS DOS VALORES SE DEBERA CONSIDERAR PARA LA OFERTA ECONOMICA.

II.- A CUANTOS DECIMALES SE DEBERA EFECTUAR EL REDONDEO DE LOS GASTOS GENERALES, FIJOS, VARIABLES Y LA UTILIDAD, QUE SERA CONSIGNADA EN EL PIE DE LA OFERTA ECONOMICA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: III **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Respecto a la consulta, la cantidad de decimales a las que se deberá efectuar el redondeo de los gastos generales será de 7 decimales, como se muestra a continuación: 8.3064929% igual al monto S/.2,464,215.87, el cual no modifica el porcentaje aprobado en el expediente técnico aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 628-2023-G.R.-JUNIN/GRI.

Por lo que SE ACLARA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código : 20296884783

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS VICA S.A.

Fecha de envío : 11/01/2024

Hora de envío : 21:40:10

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

EXPEDIENTE TECNICO

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA

SE OBSERVA QUE EN EL CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA NO ESTA CONSIDERADO EL PERIODO DE LLUVIAS, POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ, INCLUIR ESTA CONSIDERACION A LOS PLAZOS DE TRABAJOS, A FIN DE QUE SE AJUSTE A LA REALIDAD DE LAS CONDICIONES CLIMATICAS DE LA ZONA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** EXP. TCO. **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia, Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Sobre la consulta, se aclara que el cronograma de avance de obra fue elaborado teniendo en cuenta las consideraciones pertinentes y rendimientos de las partidas incluidas en el presupuesto de obra, por lo tanto.

no se ACOGE a la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código : 20296884783	Fecha de envío : 11/01/2024
Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS VICA S.A.	Hora de envío : 21:40:10

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

PAGINA ¿3¿

EXP TCO

GASTOS GENERALES

Del cuadro de Análisis de gastos generales
01 PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO

No se ha contemplado un concepto por leyes sociales.

Por lo que se solicita al comité de selección, incluir el concepto por leyes sociales para sincerar el costo real incurrido por el contratista sobre el personal técnico administrativo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: EXP. TCO. Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia, Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Sobre la observación formulada por el participante respecto a la supuesta falta de inclusión de los beneficios sociales en los gastos generales variables al personal técnico administrativo, se aclara que el pago del PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO cuenta con los BENEFICIOS SOCIALES y demás según ley, ello en vista de que está incluido en el salario mensual que percibe cada personal, como precisa la nota de pie en el folio (68) del ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES LA REMUNERACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE LAS LEYES SOCIALES, Y MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DEL PERSONAL. sin embargo, el postor podrá elaborar su propuesta económica con las cantidades que estime conveniente.

Por tanto, NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código : 20296884783	Fecha de envío : 11/01/2024
Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS VICA S.A.	Hora de envío : 21:40:10

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

PAGINA ¿3¿

EXP TCO

GASTOS GENERALES

Del cuadro de Análisis de gastos generales

01 Personal técnico administrativo	%Participación
01.03 Especialista en Hidrología y obras de arte	80%
01.05 Especialista en impacto ambiental y social	80%
01.06 Especialista en estructuras, obras de arte	80%
01.09 Especialista en señalización y seg. Vial	50%
01.10 Ingeniero especialista en control de calidad	50%
01.11 Ingeniero especialista en topografía	80%

Dentro del desagregado de gastos generales se han considerado distintos porcentajes de participación para el personal técnico.

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN:

¿ Considerar el 100% de participación para los especialistas de impacto ambiental, control de calidad, señalización y topografía, debido a que su presencia es necesaria durante todo el plazo del proyecto y es indispensable para la correcta ejecución del proyecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** EXP. TCO. **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia, Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Con respecto a la observación, se aclara que los porcentajes de participación de los especialistas considerados en el desagregado de gastos generales del expediente técnico aprobado, fueron calculados de acuerdo a la naturaleza, complejidad y envergadura del proyecto, los cuales son razonables para garantizar la buena ejecución de la obra y cumplir con la finalidad pública de la contratación, sin embargo, el postor podrá elaborar su propuesta económica con los rendimientos y cantidades que estime conveniente.

por lo que NO SE ACOGE a la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20296884783	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS VICA S.A.	Hora de envío :	21:40:10

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

PAGINA 2

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

01.06 FLETE TERRESTRE

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN, PRESENTAR EL DESAGREGADO DE LA PARTIDA 01.06. FLETE TERRESTRE CON EL FIN DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS EN ESTA PARTIDA Y ASI PODER ELABORAR UNA OFERTA ECONOMICA MÁS CERTERA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** EXP. TCO. **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Se aclara que el análisis de flete terrestre Sí figura en el Expediente Técnico aprobado tanto en la versión física como digital, en los folios(55 y 54), sin embargo, no figura en la plataforma por un error involuntario al cargar la información. Por lo anterior y en mérito a los principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones se adjunta el análisis de precios unitarios de sub partidas en la carpeta: ANALISIS DE FLETE TERRESTRE.

En ese sentido SE ACOGE a la consulta y con ocasión de la integración de las bases se adjuntara el archivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20296884783	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS VICA S.A.	Hora de envío :	21:40:10

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

PAGINA ¿8¿

EXP TCO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

02.03 ESCARIFICADO DE PAVIMENTO ANTIGUO

EN LA PARTIDA 02.03 ESCARIFICADO DE PAVIMENTO ANTIGUO SE MENCIONA QUE EL TRABAJO DEBE REALIZARSE CON UNA MAQUINA DE CORTE PERFILADORA; SIN EMBARGO, EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE DICHA PARTIDA NO SE CONTEMPLA DICHO EQUIPO, EN ESTA SE INCLUYE UNA MOTONIVELADORA.

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARAR EL DESARROLLO Y EL EQUIPO A EMPLEAR PARA ESTA PARTIDA CON EL FIN DE PODER ELABORAR LA OFERTA ECONOMICA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** EXP. TCO. **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Con respecto a la consulta. De la partida 02.03 ESCARIFICACIÓN DE PAVIMENTO ANTIGUO, Se aclara que los trabajos de escarificación se realizaran con la maquinaria motoniveladora
En ese sentido SE ACLARA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20296884783	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS VICA S.A.	Hora de envío :	21:40:10

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

PAGINA ¿4¿

EXP TCO

ANALISIS DE GASTOS GENERALES

04 CONTROL DE CALIDAD

CONTROL DE CALIDAD DEL PAVIMENTO

RESPECTO A LOS GASTOS GENERALES VARIABLES - CONTROL DE CALIDAD DEL PAVIMENTO - SE ENCUENTRAN DISTINTOS ENSAYOS CONTEMPLADOS; SIN EMBARGO, NO ESTÁ LA TOTALIDAD DE ENSAYOS REQUERIDOS EN LA TABLA 423-16 DEL MANUAL DE CARRETERAS: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA CONSTRUCCIÓN EG-2013.

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN, INCLUIR LA TOTALIDAD DE LOS ENSAYOS CONSIDERADOS EN LA TABLA 423-16 DE LA EG2013 PARA ASEGURAR LA CALIDAD DEL PROYECTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** EXP. TCO. **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia, Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Respecto a la consulta planteada, se aclara que los ensayos de calidad de pavimento necesarios para asegurar la calidad del proyecto están contemplados en el análisis de gastos generales del expediente técnico aprobado en la sección 3.8 GASTOS GENERALES, sin embargo, el postor podrá elaborar su propuesta económica con las cantidades que estime conveniente,

por lo tanto, NO SE ACOGE a la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20296884783	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS VICA S.A.	Hora de envío :	21:40:10

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

PAGINA ¿1¿

EXP TCO

CRONOGRAMA DE OBRA

RESPECTO AL CRONOGRAMA DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO NO SE HA PREVISTO NINGUNA RESTRICCIÓN DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES POR EL PERIODO DE LLUVIAS.

POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN, INCLUIR DICHO PERIODO Y/O CONSIDERACION PARA DETERMINAR UN PLAZO QUE SE AJUSTE A LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS DE LA ZONA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: EXP. TCO. Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia, Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Sobre la consulta, se aclara que el cronograma de avance de obra fue elaborado teniendo en cuenta las consideraciones pertinentes y rendimientos de las partidas incluidas en el presupuesto de obra,

por lo tanto, no se ACOGE a la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20296884783	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS VICA S.A.	Hora de envío :	21:40:10

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

PAGINA ¿116¿

EXP TCO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

7.3. PROGRAMA DE MONITOREO Y/O VIGILANCIA AMBIENTAL

RESPECTO A LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

- 7.3.1. CONTROL DE CALIDAD DE AIRE
- 7.3.2. CONTROL DE CALIDAD DE RUIDO
- 7.3.3. CONTROL DE CALIDAD DE AGUA

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCIÓN, SIRVASE A DETALLAR LA FRECUENCIA DE LOS MONITOREOS AMBIENTALES A REALIZAR DE LAS PARTIDAS ANTERIORMENTE DESCRITAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** EXP. TCO. **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Las medidas establecidas en la partida 07.03 PROGRAMA DE MONITOREO Y/O VIGILANCIA AMBIENTAL, requieren de un permanente seguimiento a fin de verificar su cumplimiento y eficacia. En ese sentido el programa de vigilancia ambiental permitirá verificar a través de parámetros cuantificables, el cumplimiento de los compromisos ambientales y detectar cualquier situación anómala que pudiera afectar el normal desarrollo de las actividades del proyecto, el mismo que se encuentra en el ítem 9.7. PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL, que se detallan en el, PROGRAMA DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL.

Por lo expuesto, se ACLARA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20296884783	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS VICA S.A.	Hora de envío :	21:40:10

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

EXPEDIENTE TECNICO

PLANOS DE OBRA

PROGRAMA DE SEÑALIZACION AMBIENTAL

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN, INCLUIR LOS PLANOS DE DESVÍOS DEL PROYECTO, QUE INDIQUE UBICACIÓN DE VIGÍAS, CANTIDAD DE SEÑALES A UTILIZAR, O EN SU DEFECTO, INDICAR LA UBICACIÓN DE ESTE DOCUMENTO EN EL EXPEDIENTE TECNICO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** EXP. TCO. **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

De acuerdo a lo señalado, en el ítem 9.4. PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL del PROGRAMA DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL, se presenta a detalle las señalizaciones ambientales a implementar.

Por lo que SE ACLARA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20296884783	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS VICA S.A.	Hora de envío :	21:40:10

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

EXPEDIENTE TECNICO

PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS.

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN, INDICAR LOS REQUISITOS PARA EL TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS DE ASFALTO, MEZCLA ASFÁLTICA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: EXP. TCO. Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

De acuerdo a lo solicitado, en el ítem 9.1. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EFLUENTES del PROGRAMA DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL se presenta el manejo, transporte y disposición final de residuos peligrosos.

Por lo que SE ACLARA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20296884783	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS VICA S.A.	Hora de envío :	21:40:10

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

EXP TCO

PLANILLA DE METRADOS

RESPECTO A LA PLANILLA DE METRADOS ADJUNTADA EN EL EXPEDIENTE TECNICO NO SE MUESTRA EL DESAGREGADO DEL CÁLCULO DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

02. MOVIMIENTO DE TIERRAS
02.01 CORTE DE MATERIAL COMPACTADO SUB BASE
02.02 CORTE DE MATERIAL COMPACTADO BASE
02.03 ESCARIFICADO DE PAVIMENTO ANTIGUO

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN, ADJUNTAR LOS SUSTENTOS DE LOS METRADOS DE LAS PARTIDAS ANTERIORMENTE DESCRITAS.

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: EXP. TCO. Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia, Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente

Se aclara que el sustento de los metrados de las partidas 2.01 CORTE DE MATERIAL COMPACTADO SUB BASE, 02.02 CORTE DE MATERIAL COMPACTADO BASE y 02.03 ESCARIFICADO DE PAVIMENTO ANTIGUO, SÍ figura en el Expediente Técnico aprobado tanto en la versión física como digital, sin embargo, no figura en la plataforma por un error involuntario al cargar la información. Por lo anterior y en mérito a los principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones se adjunta el sustento de metrados de las partidas mencionadas en la carpeta: SUSTENTO METRADOS MOVIMIENTO DE TIERRAS.

En ese sentido SE ACOGE a la observación y con ocasión de la integración de las bases se adjuntará el archivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta el archivo en la CARPETA N°03. SUSTENTO METRADOS MOVIMIENTO DE TIERRAS.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20296884783	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS VICA S.A.	Hora de envío :	21:40:10

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Afín de realizar un mejor análisis y una correcta formulación de la propuesta económica del proyecto en referencia, se solicita al área usuaria y/o al comité de selección el archivo nativo del Presupuesto, los análisis de precios unitarios, metrado y gastos generales en Excel y/o S10, así como también los planos en formato DWG.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: -- **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

En las bases estándar establece en la nota importante para la entidad de folio 94, en su primer párrafo dice: A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta, ...

como se puede deducir la normativa de contrataciones del estado recomienda publicarlo en formato excel editable, pero no OBLIGA, se precisa que la información proporcionada en el expediente técnico es clara y concisa para ser utilizada sin ninguna restricción o impedimento por todos los participantes, por tanto, se pide mayor diligencia en la formulación de su oferta económica y otros. en ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20296884783	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS VICA S.A.	Hora de envío :	21:40:10

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:
DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

Se observa que dentro de los gastos generales variables el PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO se excluyen los costos referentes a los BENEFICIOS SOCIALES, se le reitera a la entidad y/o área usuaria y/o comité de selección que al excluir este costo se estaría atentando contra las LEY 27735 como también los Decretos Legislativos: 713, 683, 892, 677 entre otros.

Por lo antes descrito SOLICITAMOS al área usuaria y/o comité de selección incorporar estos costos dentro de los Gastos Generales Variables

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** EXP TCO **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Sobre la consulta formulada por el participante respecto a la supuesta falta de inclusión de los beneficios sociales en los gastos generales variables al personal técnico administrativo, se aclara que el pago del PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO cuenta con los BENEFICIOS SOCIALES y demás según ley, ello en vista de que está incluido en el salario mensual que percibe cada personal, como precisa la nota de pie en el folio (68) del ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES: LA REMUNERACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE LAS LEYES SOCIALES, Y MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DEL PERSONAL, presente en la sección 3.8 de la plataforma SEACE.

Por tanto, NO SE ACOGE a la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20296884783	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS VICA S.A.	Hora de envío :	21:40:10

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS al Comité de Selección CONFIRMAR que todos los permisos ante las municipalidades o entidades públicas son bajo responsabilidad de la entidad, tal como lo establece el artículo 146 del Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: EXP TCO Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Al respecto es importante señalar que todos los documentos del expediente técnico de obra fue publicado en la plataforma del SEACE para su respectiva revisión de todos los participantes, sin embargo, con el objetivo de brindar información clara y coherente en merito a los principios regulados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, se informa que el expediente técnico cuenta con los permisos necesarios para la ejecución del proyecto, los cuales están adjuntados en la sección 4 licencias, autorizaciones y permisos.

Por lo que SE ACLARA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código : 20296884783

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS VICA S.A.

Fecha de envío : 11/01/2024

Hora de envío : 21:40:10

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Confirmar si los accesos a las canteras que serán utilizadas para la ejecución del proyecto son de libre disponibilidad y que no existirán pagos por Servidumbre de Paso en caso se deban atravesar terrenos propiedad de terceros y que de surgir algún abono que al Contratista se le exigiera realizar, este monto deberá ser asumido por la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: EXP TCO Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Con respecto a la consulta, se debe mencionar que: que el material de canteras será puesto en obra según la partida 03.02 SUB BASE GRANULAR E=0.30M que considera el insumo MATERIAL SUB BASE PUESTO EN OBRA, 03.03 BASE GRANULAR E=0.20M que considera el insumo MATERIAL BASE PUESTO EN OBRA, por lo que los accesos o servidumbres de paso hacia las canteras serán asumidas por el proveedor.

Por lo tanto, SE ACLARA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20296884783	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS VICA S.A.	Hora de envío :	21:40:10

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité Especial se sirva a confirmar que los DMEs señalados en el Expediente Técnico son de libre disponibilidad para el contratista y que de surgir algún abono que al Contratista se le exigiera realizar, este monto deberá ser asumido por la Entidad

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: EXP TCO Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Con respecto a la consulta, las autorizaciones de uso de DMEs, se encuentran adjuntados en la SECCIÓN 4.4. licencias, autorizaciones y permisos,
Por lo que SE ACLARA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20296884783	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS VICA S.A.	Hora de envío :	21:40:10

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité Especial se sirva a informar que de haber peajes a lo largo del tramo y/o en los accesos a las canteras, DMEs y fuentes de agua, el contratista estará exento al pago de dichos conceptos, de no confirmarse lo anterior, tales costos deberían ser incluidos en el presupuesto referencial.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: EXP TCO Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Con respecto a la consulta, se debe mencionar que:

que el material de canteras será puesto en obra según la partida 03.02 SUB BASE GRANULAR E=0.30M que considera el insumo MATERIAL SUB BASE PUESTO EN OBRA, 03.03 BASE GRANULAR E=0.20M que considera el insumo MATERIAL BASE PUESTO EN OBRA, por lo que los accesos o servidumbres de paso hacia las canteras serán asumidas por el proveedor.

Con respecto, a las autorizaciones de uso de botaderos, se encuentran adjuntados en la SECCIÓN 4.4. licencias, autorizaciones y permisos.

Por lo que SE ACLARA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20296884783	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS VICA S.A.	Hora de envío :	21:40:10

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

En el caso existieran interferencias (eléctricos, telefonía, agua y desagüe, etc.), favor de CONFIRMAR que la entidad asumirá los costos de reubicación dichas interferencias

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** EXP TCO **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Respecto a la presente consulta, de existir interferencias no identificadas en el Expediente Técnico producto de vicios ocultos se podrán solicitar modificaciones del proyecto en la fase de ejecución física los mismos que podrán ser aprobados de justificarse su necesidad.

Por lo que SE ACLARA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20296884783	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS VICA S.A.	Hora de envío :	21:40:10

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité Especial se sirva a confirmar que las áreas auxiliares a utilizar para la ejecución del proyecto son de libre disponibilidad para el contratista y de surgir algún costo, este será asumido por la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: EXP TCO **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Con respecto, a las autorizaciones de uso y libre disponibilidad de áreas auxiliares, se encuentran adjuntados en la SECCIÓN 4.4. licencias, autorizaciones y permisos.

Por lo tanto, SE ACLARA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20296884783	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS VICA S.A.	Hora de envío :	21:40:10

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Confirmar si la Entidad gestionará los trámites ante el ANA o recae en la responsabilidad del Contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: EXP TCO **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Respecto a la consulta, se aclara que, de requerirse trámites ante la ANA, La Entidad gestionará dichos trámites. Por lo que SE ACLARA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20296884783	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS VICA S.A.	Hora de envío :	21:40:10

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Se solicita CONFIRMAR si dentro del área de influencia del proyecto se encuentran áreas naturales protegidas y/o zonas de amortiguamiento, confirmar que de ser así, la Entidad se hará cargo de la obtención de estos permisos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: EXP TCO Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Sobre la consulta, se aclara que dentro del área de influencia del proyecto no se encuentran áreas naturales protegidas y/o zonas de amortiguamiento.

Por lo tanto, SE ACLARA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20296884783	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS VICA S.A.	Hora de envío :	21:40:10

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

VI SISTEMA DE CONTRATACION

¿(¿¿¿¿), siendo necesario que el postor oferte toda la estructura del presupuesto del expediente técnico, incluyendo el de gastos generales ante un eventual descuento por inasistencia del personal.

SOLICITAMOS al comité de selección confirmar que no es necesario la presentación del Desagregado de Gastos Generales como documento adjunto al Anexo N° 6 Precio de la Oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** VI **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión de las bases, se advierte que, el inciso o) del capítulo II de la sección específica de las bases precisa que para el perfeccionamiento del contrato se presenta el análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, esto solo cuando se haya establecido el sistema de contratación de precios unitarios.

En ese sentido, la presentación de los gastos generales corresponde para el proceso de perfeccionamiento del contrato no siendo necesaria su presentación en la etapa de presentación de ofertas.

En consecuencia, corresponde modificar el sistema de contratación establecido en la información complementaria al expediente técnico a fin de evitar confusión en los participantes del procedimiento de selección.

El capítulo VI - SISTEMA DE CONTRATACIÓN, solo debe precisar el texto: "A precios unitarios"

Por todo lo expuesto, se confirma que, no es necesaria presentar el desagregado de gastos generales junto a la oferta económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Modificar el VI - SISTEMA DE CONTRATACIÓN, cuya precisión debe ser: "A precios unitarios"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20296884783	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS VICA S.A.	Hora de envío :	21:40:10

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

Solicitamos CONFIRMAR si es factible que la retención de Fondo de Garantía sea como medio alternativo para garantizar el contrato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553-2023 artículo 9, numeral 9.1 donde dice:

Autorizar a las entidades para que, en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoque bajo los regimenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** - **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la observación presentada por el participante, informamos que: De conformidad y en cumplimiento al principio de eficiencia y eficacia de la LCE, se aclara que el postor adjudicado tendrá la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, según disposición del numeral 9.1 del Art. 9, del D.L. N° 1553-2023.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20296884783	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS VICA S.A.	Hora de envío :	21:40:10

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

De acuerdo con lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fideicomiso de Adelanto de Obra, SE CONSULTA si la entidad contratante entregara los adelantos a través de fideicomisos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: -- **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Según lo establecido en el Reglamento de la ley de contrataciones del estado en su Artículo 184. Fideicomiso de adelanto de obra, dice en su numeral:

184.1. La Entidad puede incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, con el fin de garantizar que dichos recursos, durante su ejecución, se apliquen exclusivamente a la obra contratada; así mismo,

Conforme al artículo 153 numeral 153.1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el texto: "La Entidad solo puede entregar los adelantos directos y por materiales contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso. Además de tener presente la precisión del numeral 153.5: "En el caso de obras, no se exige la presentación de garantía por adelantos cuando los documentos del procedimiento de selección establezcan la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto". Asimismo, el PRONUNCIAMIENTO N° 565-2023/OSCE-DGR, se aclara que en el presente procedimiento de selección solo se ha previsto otorgar adelantos mediante garantías, no estando previsto la constitución del fideicomiso. Por todo lo expuesto, no se acoge el cuestionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20296884783	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS VICA S.A.	Hora de envío :	21:40:10

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, conforme se van realizando las amortizaciones por los conceptos de adelanto directo y de materiales, se podrá reducir proporcionalmente la garantía por dichos adelantos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** -- **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación presentada por el participante EL COMITÉ DE SELECCIÓN precisa que en el reglamento de la ley de contrataciones del estado esta establecido las amortizaciones en el Artículo 183. Amortización de Adelantos

183.1. La amortización del adelanto directo se realiza mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra.

183.2. La amortización del adelanto para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo No 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. (*) modificada por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 234-2022-EF, publicado el 07 de octubre de 2022

por lo visto en el párrafo anterior se podrá reducir proporcionalmente la garantía por dichos adelantos mediante descuentos en cada valorización.

En ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20296884783	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS VICA S.A.	Hora de envío :	21:40:10

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Cabe señalar que las Bases Estándar, han previsto que ¿no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico y que, por ende, no se debe de aportar información adicional a dicho documento

SOLICITAMOS al comité de selección confirmar que no se deberá presentar ninguna Declaración Jurada que este contemplada en el 3.1 Expediente técnico e Información Complementaria del Expediente Técnico

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: -- **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, el comité de selección actuando bajo el principio de Transparencia, la Entidad proporciona información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad; por ello se aclara que:

En atención a la observación presentada por el participante le informamos que,
La observación planteada por el participante corresponde a una consulta. En ese sentido, SE ACLARA: Que el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de declaraciones juradas y/o de documentos que no hayan sido indicados en los acápites en el 3.1 Expediente técnico e Información Complementaria del Expediente Técnico

En ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20296884783	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS VICA S.A.	Hora de envío :	21:40:10

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Confirmar que no será causal de eliminación el no consignar los porcentajes de Gastos generales fijos, gastos generales variables, utilidad e IGV en el Anexo N° 6 Precio de la Oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** -- **Página:** 93

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación presentada por el participante EL COMITÉ DE SELECCIÓN precisa que es facultativo consignar el porcentaje de los gastos fijos, gastos generales variables, utilidad e IGV en el ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA.

En ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20296884783	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS VICA S.A.	Hora de envío :	21:40:10

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Confirmar que no será causal de eliminación el no consignar el monto de la oferta en letras

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: -- **Página: 93**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta le precisamos en primer lugar que a efectos de absolver lo requerido es necesario entender que el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos u otros que no hayan sido indicados dentro de las bases.

Por lo que el participante deberá de presentar su oferta (ANEXO N° 6) tal como está establecido en las bases estándar en la pág. 93, regulados según la Ley de Contrataciones del Estado, así como la Directiva N° 01-2019/OSCE-CD y las bases estandarizadas

En ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20296884783	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS VICA S.A.	Hora de envío :	21:40:10

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar si NO ES necesario colocar la fecha del presupuesto ofertado en el Anexo N° 6 - PRECIO DE LA OFERTA, para que la propuesta sea admitida.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: - Página: 93

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, el comité de selección actuando bajo el principio de Transparencia, la Entidad proporciona información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad; por ello se aclara que: no es necesario indicar la fecha del valor referencial.

asi mismo se precisa que en el formato preestablecido en las Bases del procedimiento de selección no ha previsto la exigibilidad de incluir esta información en el Anexo N° 6, por lo que tal información tampoco deberá ser incorporada en este documento.

En ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20296884783	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS VICA S.A.	Hora de envío :	21:40:10

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que no existe un límite de años de antigüedad máxima para el equipamiento estratégico

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad"; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Se aclara que no se establecieron años de antigüedad de los equipos.

En ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código : 20296884783

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS VICA S.A.

Fecha de envío : 11/01/2024

Hora de envío : 21:40:10

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que, para la acreditación del equipamiento estratégico en la etapa de la suscripción del contrato, no es necesario acreditar características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento estratégico que no consten en el expediente técnico, sírvanse aclarar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

El equipamiento estratégico establecido en las bases fue extraída del expediente técnico; en ese sentido, la acreditación es previo al perfeccionamiento del contrato conforme establece el requisitos de calificación, siendo necesaria verificar el cumplimiento de las características establecidas.

En ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20296884783	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS VICA S.A.	Hora de envío :	21:40:10

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que, para la acreditación del equipamiento estratégico en la etapa de la suscripción del contrato, bastará que la carta de compromiso de alquiler y/o venta del equipo, se encuentre firmada por un Representante de Ventas y/o Jefe de Ventas y/o Gerente de Ventas y/o Especialista de Ventas y/o Analista de Ventas y/o Gerente General y/o Gerente de Administración y/o Gerente Comercial, y/o Representante Legal y/u otro profesional competente, sírvanse aclarar.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 **Página: 52**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

En estricto la forma de acreditación es conforme establece los requisitos de calificación (equipamiento) prevista en las bases, por lo que en caso de compromisos o venta deben ser suscritas por el representante legal en caso de penas jurídicas.

En ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20296884783	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS VICA S.A.	Hora de envío :	21:40:10

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

En relación con la definición de obra similar descrito en la Experiencia del Postor en la Especialidad:

Definición de Obra similar para acreditar la experiencia del postor en la especialidad: Mejoramiento y/o rehabilitación y/o Construcción y/o creación y/o recuperación y/o instalación, y/o ampliación y/o mantenimiento de Transitabilidad y/o camino vecinal y/o carretera y/o infraestructura Vial, ya sea urbana y rural.

Al respecto, SOLICITAMOS se sirvan confirmar que las terminologías ¿RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RENOVACIÓN¿ serán considerados dentro de la definición de obra similar, por cual solicitamos se acepte e incluya, tanto para el postor como para los profesionales, aquella experiencia cuya obra o contrato consignen el término ¿RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RENOVACIÓN¿ habida cuenta que independiente de la denominación particular de la obra o contrato, se debe tomar en cuenta el objeto contractual del mismo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

No se acoge el cuestionamiento, porque las terminologias establecidas generan competencia y son terminologias que tienen afinidad y similitud con el objeto de la convocatoria.

Por tanto, NO SE ACOGE el cuestionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código : 20296884783

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS VICA S.A.

Fecha de envío : 11/01/2024

Hora de envío : 21:40:10

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

En relación con la definición de obra similar descrito en la Experiencia del Postor en la Especialidad:

Definición de Obra similar para acreditar la experiencia del postor en la especialidad: Mejoramiento y/o rehabilitación y/o Construcción y/o creación y/o recuperación y/o instalación, y/o ampliación y/o mantenimiento de Transitabilidad y/o camino vecinal y/o carretera y/o infraestructura Vial, ya sea urbana y rural.

Mediante Opinión N° 056-2017/DTN se indica:

(,,,,,,,,)

1.2 Precisado lo anterior, es objeto de la presente consulta determinar si los contratos presentados por los postores, para acreditar su experiencia en la ejecución de obras, deben tener la denominación ¿contratos de ejecución de obra¿ para ser considerados como documentación idónea para su calificación, o si, para dicho efecto, debe considerarse el ¿contenido¿ de dichos contratos; entendiéndose por ¿contenido¿ al objeto materia de la contratación.

Sobre el particular, resulta oportuno indicar que la doctrina civil toma en cuenta el ¿principio de la irrelevancia del nomen iuris¿ , en virtud del cual se entiende que ¿las cosas son lo que son y no lo que las partes dicen que son¿. En ese sentido, la denominación de un contrato no resulta ser concluyente para determinar el objeto de una contratación, pues, para tal efecto, corresponde observar la naturaleza de las prestaciones y/o actividades inherentes a dicho contrato.

Así, independientemente de la denominación particular de un contrato, debe tomarse en cuenta el objeto contractual del mismo, el cual corresponderá a la ejecución de obras siempre que las actividades o trabajos requeridos puedan catalogarse como construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros; los cuales, necesariamente, requieren contar con dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos para su ejecución.

(,,,,,,,,)

En virtud de lo expuesto, el objeto de la contratación corresponderá a la ejecución de una obra cuando las actividades o trabajos requeridos puedan catalogarse como construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros , los cuales requieren contar con dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos para su ejecución.

En relación a la definición de obra similar la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, por tal motivo, aun cuando en los documentos presentados la denominación del contrato no coincida literalmente con aquella prevista en la definición de obras similares, se deberá validar la experiencia si las actividades que se realizaron en su ejecución resultan congruentes con las actividades propias del contrato a ejecutar.

Al respecto, SOLICITAMOS se sirvan aclarar confirmar lo siguiente:

¿ ¿En caso el alcance de un contrato sea de Gestión y/o Mejoramiento y/o Conservación Vial por Niveles de

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Servicio, CONFIRMAR si este será considerado como obra similar y este servirá para acreditar la experiencia del postor y la experiencia del plantel profesional clave?

Se debe tener en cuenta que el Estado Peruano a través de su entidad PROVIAS DESCENTRALIZADO convoca este tipo de denominación del proyecto bajo el objeto de OBRA.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE - Opinión N° 056-2017/DTN

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

La conservación de vías y/o gestión de vías no son obras, son semejantes a los mantenimientos de vías, por lo que no serán válidas para acreditar las experiencias. Ahora bien, en contratos donde exista componentes de obra y conservación vial, para su validación será necesaria la discriminación del monto del componente de obra y cumplir con la definición de obras similares establecidas en las bases.

Por tanto, NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20296884783	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS VICA S.A.	Hora de envío :	21:40:10

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

B ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS

Formación Académica

Ingeniero Civil, titulado

SE SOLICITA confirmar que para acreditar la formación académica del ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS es válido la profesión de:

¿ INGENIERO GEOLOGIA Y/O

¿ INGENIERO EN GEOTECNIA Y/O

¿ INGENIERO EN GEOLOGIA Y GEOTECNIA

Amparamos nuestra solicitud de acuerdo con lo dispuesto en las bases estándar en donde se indica:

La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: A.2

Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

SE ACOGE PARCIALMENTE, por tanto, con ocasión a la integración se incluirá la formación del Ingeniero en Geotecnia para el cargo de ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS. Dicha profesión es acogida por ser similar a las funciones del cargo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20296884783	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS VICA S.A.	Hora de envío :	21:40:10

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

C INGENIERO DE SEGURIDAD EN OBRA
Formación Académica
Ingeniero Civil, titulado

SE SOLICITA confirmar que para acreditar la formación académica del INGENIERO DE SEGURIDAD EN OBRA es válido la profesión de:

- ¿ INGENIERO INDUSTRIAL
- ¿ INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O
- ¿ INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- ¿ INGENIERO AMBIENTAL

Amparamos nuestra solicitud de acuerdo con lo dispuesto en las bases estándar en donde se indica:

La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A.2 **Página:** 52
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

SE ACOGE PARCIALMENTE, por tanto, con ocasión de la integración se incluirá la formación de INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL o INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO o INGENIERO AMBIENTAL para el cargo de INGENIERO DE SEGURIDAD EN OBRA. Dichas profesión es acogida por ser similar a las funciones del cargo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20296884783	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS VICA S.A.	Hora de envío :	21:40:10

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Solicitamos confirmar que, en caso de ofertar profesionales extranjeros, cuya denominación del título no coincida con los indicados en el requisito de calificación, deberá adjuntarse adicionalmente para su acreditación, la revalidación u homologación del título en donde se indique su equivalencia con las profesiones exigidas en el requisito, conforme lo establece la sunedu: <https://www.sunedu.gob.pe/procedimiento-de-reconocimiento-de-grados-y-titulos-extranjeros-2/>

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A.2 **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, el comité de selección actuando bajo el principio de Transparencia, la Entidad proporciona información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad; por ello se aclara que: deberá adjuntarse adicionalmente para su acreditación, la revalidación u homologación del título en donde se indique su equivalencia con las profesiones exigidas en el requisito, conforme lo establece la sunedu: reconocimiento de grados y títulos <https://www.sunedu.gob.pe/procedimiento-de-reconocimiento-de-grados-y-titulos-extranjeros-2/>.

En ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20296884783	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS VICA S.A.	Hora de envío :	21:40:10

Observación: Nro. 46

Consulta/Observación:

B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

De acuerdo con lo descrito

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social

B.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

B.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

B.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

B.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación

¿(¿¿¿¿¿)¿ cuyo alcance o campo de aplicación considere INFRAESTRUCTURA VIAL

Al respecto es preciso mencionar que las Bases Estándar aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD indica que la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como ¿ejecución o construcción de¿: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

SOLICITAMOS SEA VALIDO el alcance o campo de aplicación de INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y/O CARRETERAS, ello por estar contemplados dentro alcance de INFRAESTRUCTURA VIAL Y OBRAS VIALES, más aún si el del comité de selección de ha considerado como obras similares las carreteras

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Bases Estándar aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación presentada por el participante se precisa que, con el objetivo de CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES (transparencia, publicidad, igualdad de trato y competencia) y propiciar mayor participación de postores con ocasión de la integración de las bases se considerara el alcance o campo de aplicación de las certificaciones de los literales B.1, B.3 y B.5 de los factores de evaluación, el cual debe ser el alcance que involucre al objeto de la contratación, Por lo que se considerara: obras en INFRAESTRUCTURA VIAL, URBANA Y/O CARRETERAS Y OBRAS VIALES.

en ese sentido SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20604858764	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AZZAM CONSTRUCTOR S.A.C.	Hora de envío :	23:07:43

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité confirmar la cantidad de decimales que se deben utilizar al expresar los gastos generales. Además, hemos observado una discrepancia en el porcentaje, ya que las Bases Integradas indican 8.31%, mientras que el Expediente Técnico señala 8.30%.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Respecto a la consulta, la cantidad de decimales a las que se deberá efectuar el redondeo de los gastos generales será de 7 decimales, como se muestra a continuación: 8.3064929% igual al monto S/.2,464,215.87, el cual no modifica el porcentaje aprobado en el expediente técnico aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 628-2023-G.R.-JUNIN/GRI.

en ese sentido SE ACOGE la observacion.

En las bases standar establece en la nota importante para la entidad de folio 94, en su primer párrafo dice: A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta, ...

como se puede deducir la normativa de contrataciones del estado recomienda publicar el formato excel editable, pero no OBLIGA, se precisa que la información proporcionada en el expediente técnico es clara y concisa para ser utilizada sin ninguna restricción o impedimento por todos los participantes, por tanto, se pide mayor diligencia en la formulación de su oferta económica y otros.

en ese sentido NO SE ACOGE la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código : 20601961360

Nombre o Razón social : AGUAYMANTO BTL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-
AGUAYMANTO BTL S.A.C.

Fecha de envío : 11/01/2024

Hora de envío : 23:10:00

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité Especial, enviar el desagregado de partidas del presupuesto y el equipamiento en formato Excel como apoyo para poder realizar de manera eficiente nuestra oferta; ya que en el expediente técnico descargado se encuentra dicho presupuesto escaneado, selladas y firmadas, lo que induciría a cometer algún error a los postores al momento de presentar su oferta y por ende a su descalificación Este pedido lo realizamos en cumplimiento del principio de publicidad, las que rigen la Ley de Contrataciones. induciría a cometer algún error a los postores al momento de presentar su oferta y por ende a su descalificación Este pedido lo realizamos en cumplimiento del principio de publicidad, las que rigen la Ley de Contrataciones.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: capitulo 2 Literal: 2.2.1.1.G **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley No 30225 - Artículo 2 - Item a), b) y c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

En las bases standar establece en la nota importante para la entidad de folio 94, en su primer párrafo dice: A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta, ...

como se puede deducir la normativa de contrataciones del estado recomienda publicarl el formato excel editable, pero no OBLIGA, se precisa que la información proporcionada en el expediente técnico es clara y concisa para ser utilizada sin ninguna restricción o impedimento por todos los participantes, por tanto, se pide mayor diligencia en la formulación de su oferta económica y otros.

en ese sentido NO SE ACOGE la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20601961360	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AGUAYMANTO BTL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AGUAYMANTO BTL S.A.C.	Hora de envío :	23:10:00

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

De conformidad con el Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023, OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto Legislativo. Cabe señalar que la mencionada norma refiere textualmente lo siguiente: Artículo 9. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos 9.1. Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente. 9.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente: (i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro. (ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro. En tal sentido, cualquier procedimiento de selección sin excepción iniciado antes del 10 de mayo del 2023, deberá considerar como medio alternativo a la obligación de presentar garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, la posibilidad de la retención del monto total de las garantías correspondientes. Por lo que solicitamos que la referida alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: capítulo 2 Literal: 2.3 a) Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la observación presentada por el participante, informamos que: De conformidad y en cumplimiento al principio de eficiencia y eficacia de la LCE, se aclara que el postor adjudicado tendrá la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, según disposición del numeral 9.1 del Art. 9, del D.L. N° 1553-2023.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20601961360	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AGUAYMANTO BTL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AGUAYMANTO BTL S.A.C.	Hora de envío :	23:10:00

Observación: Nro. 50

Consulta/Observación:

Adelanto directo La Entidad otorgará (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original 2.5.2 Adelanto para materiales o insumos La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto contrato original OBSERVACIÓN Conforme a lo señalado en el numeral 3 del artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos que se establezca la constitución de un fideicomiso para la administración de los adelantos. En tal sentido, teniendo presente lo establecido en el numeral 1 del artículo 184 del Reglamento, y el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), la constitución de un fideicomiso generará que los adelantos que se entreguen sean destinados exclusivamente a la obra.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** capitulo 2 **Literal:** 2.5 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley No 30225 - Artículo 2 - Item a), b) y c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Segun lo establecido en el Reglamento de la ley de contrataciones dsel estado en su Artículo 184. Fideicomiso de adelanto de obra, dice en su numeral:

184.1. La Entidad puede incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, con el fin de garantizar que dichos recursos, durante su ejecución, se apliquen exclusivamente a la obra contratada; así mismo,

Los adelantos fueron previstos según el expediente técnico sección de gastos financieros, en ese sentido, en el presente procedimiento de selección a través de la información complementaria no se ha previsto otorgar adelantos a través del fideicomiso.

en ese sentido NO SE ACOGE la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20607209821	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	B&S CORPORATION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:40:42

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Siendo un proceso convocado en el año 2023 y de conformidad con el Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023, SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto Legislativo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** a, b **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

el Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la observación presentada por el participante, informamos que: De conformidad y en cumplimiento al principio de eficiencia y eficacia de la LCE, se aclara que el postor adjudicado tendrá la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, según disposición del numeral 9.1 del Art. 9, del D.L. N° 1553-2023.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20607209821	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	B&S CORPORATION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:40:42

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de Selección confirmar la constitución de fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** XXXIX **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO DE LCE 30225, Artículo 184. Fideicomiso de adelanto de obra.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Según lo establecido en el Reglamento de la ley de contrataciones del estado en su Artículo 184. Fideicomiso de adelanto de obra, dice en su numeral:

184.1. La Entidad puede incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, con el fin de garantizar que dichos recursos, durante su ejecución, se apliquen exclusivamente a la obra contratada; así mismo,

Los adelantos fueron previstos según el expediente técnico sección de gastos financieros, en ese sentido, en el presente procedimiento de selección a través de la información complementaria no se ha previsto otorgar adelantos a través del fideicomiso.

en ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20607209821	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	B&S CORPORATION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:40:42

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

En el ITEM XVII ACCIDENTES ¿ NOTIFICACIONES, DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTADOS EN EL CAPITULO III REQUERIMIENTO DE LA PRESENTE BASES, hace referencia de que el contratista deberá proveer EQUIPOS Y SERVICIOS PARA PRIMEROS AUXILIOS, la consulta es :

¿En qué extremo del presupuesto figuran estos equipos y servicios.?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: XVII Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Se encuentra prevista en el expediente técnico, partida 09.0.01 Plan de Seguridad y salud en el trabajo. en ese sentido, SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20607209821	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	B&S CORPORATION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:40:42

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

En el ITEM XX FOTOGRAFIAS Y FILMACIONES, DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTADOS EN EL CAPITULO III REQUERIMIENTO DE LA PRESENTE BASES, hace referencia de que el contratista deberá SUMINISTRAR INFORMACION FOTOGRAFICA Y DE VIDEO CON DIVERSAS CARACTERISTICAS, MENSUALMENTE la consulta es:

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: XX Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

A fin de justificar y evidenciar el avance físico de la obra es la exigencia de la información que debe presentar en forma mensual.

en ese sentido, SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20607209821	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	B&S CORPORATION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:40:42

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

En LOS TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTADOS EN EL CAPITULO III REQUERIMIENTO DE LA PRESENTE BASES, hace referencia de que el contratista deberá tener una VIGILANCIA GENERAL de la obra en forma CONTINUA, la consulta es:

- ¿En qué parte está presupuestada esta partida?
- ¿En qué extremo del presupuesto figura esta partida??

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6 **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Se encuentra prevista en la seccion de gastos generales variables 01.28 Guardianes.
en ese sentido, SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20607209821	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	B&S CORPORATION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:40:42

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

En el punto 4 del ITEM XIII OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTADOS EN EL CAPITULO III REQUERIMIENTO DE LA PRESENTE BASES, hace referencia que el contratista correrá por su cuenta los ensayos para determinar la calidad de los materiales y equipos, la consulta es:

¿Dónde figura ese presupuesto?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: XIII **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Se encuentra prevista en la sección de gastos generales variables 04. control de calidad.
en ese sentido, SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20607209821	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	B&S CORPORATION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:40:42

Observación: Nro. 57

Consulta/Observación:

Además de ello se hace la siguiente observación: ya que en el último párrafo menciona que la APROBACIÓN de los materiales y/o equipos POR EL SUPERVISOR NO LIBERA al contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los mismos.

Se pide eliminar ese párrafo por ser ilegal ya que no habría sentido tener un supervisor de obra que no asuma responsabilidad de sus acciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones, Literal D Publicidad. El proceso de contratación

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

No se acoge el cuestionamiento, porque refiere a los vicios ocultos, sin embargo, corresponde incluir al supervisor como parte de la responsabilidad.

en ese sentido, SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia. Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la ENTIDAD, pero esta disposición no libera al Contratista ni al supervisor de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20607209821	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	B&S CORPORATION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:40:42

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

En LOS TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTADOS EN EL CAPITULO III REQUERIMIENTO DE LA PRESENTE BASES, hace referencia las siguientes actividades:

- ¿ Mantenimiento de la obra en ejecución
- ¿ Sondeos y excavaciones exploratorias
- ¿ Trabajos topográficos iniciales
- ¿ Trabajos topográficos complementarios

Se pide al comité indicar ¿dónde figura estos presupuestos.?

Acápita de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6 **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones literal D

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Se encuentra previsto dentro del expediente técnico 01.04. Topográfico. Lo que corresponde a la actividad del mantenimiento de la obra en ejecución corresponde señalar que la obra debe mantenerse en optimas condición para etapa de la recepción de la obra.

en ese sentido, SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20607209821	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	B&S CORPORATION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:40:42

Observación: Nro. 59

Consulta/Observación:

En LOS TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTADOS EN EL CAPITULO III REQUERIMIENTO DE LA PRESENTE BASES mencionan que la VERIFICACION de cualquier trazado o de cualquier lineo o nivel por el supervisor, no relevará al contratista de responsabilidad por la exactitud de los mismos.

Se pide al comité eliminar este párrafo ya que si existe verificación y conformidad de los trabajos por parte de la supervisión es ilegal que el contratista mantenga responsabilidad, siendo esto un contrasentido, caso contrario se debería prescindir de la supervisión.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6 **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

NO SE ACOGE el cuestionamiento, porque refiere a los vicios ocultos, sin embargo, corresponde incluir al supervisor como parte de la responsabilidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20607209821	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	B&S CORPORATION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:40:42

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

En LOS TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTADOS EN EL CAPITULO III REQUERIMIENTO DE LA PRESENTE BASES, hace referencia las siguientes actividades:

- ¿ Conservación medio ambiental
- ¿ Instalaciones temporales
- ¿ Se solicita indicar donde figura estos presupuestos.?

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Se encuentra previsto dentro del expediente tecnico 07. Impacto Ambiental.
en ese sentido, SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	23:41:16

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Se le solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que el límite inferior del presente proyecto es de: S/35,697,710.74 y el valor del límite superior es de S/ 43'630,535.34

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta presentada por el participante EL COMITÉ DE SELECCIÓN precisa que los límites inferior y superior están establecidos en el numeral 1.3. VALOR REFERENCIAL del CAPÍTULO I - GENERALIDADES de las bases; las cuales son:

valor del límite inferior al 90% S/. 35,697,710.74 (treinta y cinco millones seiscientos noventa y siete mil setecientos diez con 74/100 soles)

valor del límite superior al 110% es de S/ 43'630,535.34 (cuarenta y tres millones seiscientos treinta mil quinientos treinta y cinco con 34/100 soles)

En ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	23:41:38

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR que conforme Resolución N°00391-2022-TCES1 página 29 la vigencia de poder no cuenta con un periodo máximo de antigüedad desde su emisión lo cual ha sido resuelto en estricta observación a las bases estándar vigentes del OSCE

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la presente observación, el comité de selección a determinado que en aplicación de los principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado; dice en el c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

Por lo tanto, SE ACLARA que la vigencia poder para la presentación de ofertas y para el perfeccionamiento del contrato no tienen que haber sido emitidos en los últimos 30 días anteriores a la fecha de presentación de ofertas

Así mismo en las bases no está establecido que la vigencia poder tiene que ser emitida a los 30 días previos a la fecha de presentación de ofertas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	23:42:01

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

Se solicita a la Comité de Selección, CONFIRMAR si será necesario indicar en el Anexo N° 06 (Precio de la oferta) el mes del Valor Referencial.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, el comité de selección actuando bajo el principio de Transparencia, la Entidad proporciona información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad; por ello se aclara que: no es necesario indicar la fecha del valor referencial.

asi mismo se precisa que en el formato preestablecido en las Bases del procedimiento de selección no ha previsto la exigibilidad de incluir esta información en el Anexo N° 6, por lo que tal información tampoco deberá ser incorporada en este documento.

En ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	23:42:24

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

Se le solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que el Análisis de Precios Unitarios y los Gastos Generales serán presentados en el perfeccionamiento del contrato.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, el comité de selección actuando bajo el principio de Transparencia, la Entidad proporciona información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad; por ello se aclara que:

- Se confirma que el análisis de costos unitarios de las partidas y detalle de gastos generales que da origen a la oferta, se presentara para la suscripción del contrato de ejecución de obra, de conformidad con el literal e) del artículo 175 del RLCE.

En ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	23:42:44

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR si para el presente procedimiento se deben de mantener los % consignados en el EXP TEC para los GASTOS GENERALES Y LA UTILIDAD o si estos pueden ser modificados a voluntad del postor

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mantener los porcentajes de los gastos generales no es obligatorio, por lo que será facultad de los postores establecer el porcentaje que quieran al momento de la formulación de la oferta económica. En ese sentido, corresponde suprimir el ultimo parrafo del capitulo III de los terminos de referencia, que exige no modificar los porcentajes correspondiente a los gastos generales.

En consecuencia en lugar del parrafo suprimido corresponde incluir el siguiente parrafo: "El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a ser contratada; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Suprimir el siguiente texto: "Asimismo los postores deberán tener en cuenta al momento de presentar su oferta que el porcentaje correspondiente a los gastos generales no podrán ser modificados en cuanto al porcentaje indicado en el expediente técnico de obra respecto al costo directo, esto, debido a que, con ello se tendrá la certeza y seguridad que se cuente con la dirección técnica adecuada, así como los costos fijos y variables inherentes esto, en tal sentido el postor debe establecer en su oferta económica tanto el porcentaje de los gastos generales fijos y variables con la finalidad de asegurar la ejecución de la obra"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	23:43:12

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR si es que existe un límite para los porcentajes (%) que pueden ofertar los postores en sus ofertas económicas.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta presentada por el participante EL COMITÉ DE SELECCIÓN precisa que no existe un límite (salvo lo establecido como límite inferior al 90% y como límite superior al 110%) y es facultativo mantener o consignar el porcentaje de los gastos fijos, gastos generales variables, utilidad e IGV en el ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA.

En ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	23:43:27

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

Se le consulta al Comité de Selección CONFIRMAR si para este procedimiento se estará considerando la constitución de fideicomiso.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Segun lo establecido en el Reglamento de la ley de contrataciones dsel estado en su Artículo 184. Fideicomiso de adelanto de obra, dice en su numeral:

184.1. La Entidad puede incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, con el fin de garantizar que dichos recursos, durante su ejecución, se apliquen exclusivamente a la obra contratada; asi mismo,

Los adelantos fueron previstos según el expediente técnico sección de gastos financieros, en ese sentido, en el presente procedimiento de selección a través de la información complementaria no se ha previsto otorgar adelantos a través del fideicomiso.

en ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	23:44:22

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

Se le consulta a la entidad si se tomará en cuenta lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553-2023 artículo 9, numeral 9.1 donde dice: Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoque bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente. Se le solicita a la entidad CONFIRMAR si se podrá optar por la retención, dado que durante el presente año dicho decreto dejará de tener vigencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la consulta presentada por el participante, informamos que: De conformidad y en cumplimiento al principio de eficiencia y eficacia de la LCE, se aclara que el postor adjudicado tendrá la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, según disposición del numeral 9.1 del Art. 9, del D.L. N° 1553-2023.

En ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	23:44:38

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que para el fiel cumplimiento de contrato y los adelantos directo y materiales, la entidad aceptará cartas fianzas emitidas por empresas aseguradoras autorizadas y supervisadas por la SBS para emitir fianzas para el estado, como Secrex, AVLA, MAPFRE, etc

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta presentada por el participante el comite de seleccion informa que

A partir del 01.02.2019, sólo pueden emitir válidamente cartas fianza para contrataciones con el Estado, las entidades supervisadas por la Superintendencia que además cuenten con clasificación de Riesgo B o superior, emitida por una Clasificadora de Riesgos (art. 148 del DS 344-2018-EF).

En este contexto SE ACLARA la consulta presentada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	23:44:55

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección ACLARAR el horario de atención de la mesa de partes presencial y virtual, siendo esto de consideración para el postor ganador en la etapa de perfeccionamiento de contrato

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la consulta presentada por el participante, informamos que: el horario de atención de Mesa de Partes presencial de la Entidad es de 08:00 horas hasta la 13:00 horas por la mañana y de 14:30 horas hasta las 16:30 horas. En cuanto a la mesa de partes virtual es las 24 horas del día, pero teniendo en cuenta que después de las 16:30 horas de cada día se considerará la recepción el día siguiente hábil.
En ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	23:45:16

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR si en caso ser ganador de la buena pro y la entidad no cuente con fondos para la entrega de los adelantos, esto no será causal de declarar nulidad de oficio al procedimiento. A su vez, se le solicita al comité de selección adjuntar el documento que certifique la partida presupuestal para la ejecución de la obra durante el plazo establecido y su liquidación (estimada en este año 2024)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página:
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

atendiendo la consulta del participante, se aclara que de acuerdo al Art. 19 de la ley de contrataciones del estado, aprobado con DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF, determina lo siguiente: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; en ese sentido, la disponibilidad presupuestaria y/o prevision presupuestaria (recursos) para el presente procedimiento de seleccion se encuentra garantizada por la Entidad para la prestacion del servicio de consultoria de obra, toda vez que el procedimiento de seleccion se convoco el ultimo trimestre del año 2023.

En ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	23:45:34

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

Se le solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que cuando el resultado de la liquidación practicada por el contratista y por la entidad, es positivo, la entidad procederá a devolver fianzas o retención de fiel cumplimiento, aun exista controversia que implique el contratista por otros aspectos, aparte del saldo positivo obtenido por ambas partes.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación presentada por el participante EL COMITÉ DE SELECCIÓN precisa que en el reglamento de la ley de contrataciones del estado esta establecido las controversia en el Artículo 149. Garantía de fiel cumplimiento,numeral:

149.3. Cuando habiéndose practicado la liquidación final y exista una controversia sobre el saldo a favor de la Entidad menor al monto de la garantía de fiel cumplimiento, esta se devuelve, siempre que el contratista entregue una garantía por una suma equivalente al monto que la Entidad determinó en su liquidación. La última garantía se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

por lo visto en el parrafo anterior se se devuelve, siempre que el contratista entregue una garantía por una suma equivalente al monto.

En ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	23:46:10

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que el horario de trabajo de los profesionales que tengas incidencia menor al 100%, serán establecidos por el empleador, precisando que el vínculo contractual será entre el profesional y el contratista

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

La participación de los profesionales se darán según el porcentaje de participación establecida en el desagregado de gastos generales.
en ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	23:46:26

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

Se le solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que el terreno donde se realizará la obra está libre y sin obstrucciones que puedan afectar el inicio de los trabajos y además solicitamos anexar el documento que acredite la disponibilidad física del terreno, de no ser así, confirmar que se otorgará ampliaciones de plazo en caso de afectación por cualquier motive.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Al respecto es importante señalar que todos los documentos del expediente técnico de obra fueron publicados en la plataforma del SEACE para su respectiva revisión de todos los participantes, sin embargo, con el objetivo de brindar información clara y coherente en merito a los principios regulados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, se informa que el documento de libre disponibilidad del terreno donde se realizara la obra, se encuentran adjuntados en la SECCIÓN 4.3. documentos de disponibilidad física del terreno.

Por lo tanto, SE ACLARA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código : 20261295246

Fecha de envío : 11/01/2024

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L

Hora de envío : 23:46:54

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

El valor referencial es determinado por el expediente técnico. Ante ello, los límites establecidos por la normativa de contrataciones indican que los postores podemos reducir nuestro precio hasta el 90% del Valor referencial. En ese sentido, solicitamos al Comité indique si los postores podrán reducir sus ofertas económicas en los subtotales y/o precios unitarios, sin limitaciones o restricciones de ningún tipo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página:
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la consulta presentada por el participante, informamos que: De conformidad y en cumplimiento a lo establecido en las bases administrativas se precisa que el postor debe de presentar su oferta según lo señalado en el último párrafo del literal g) del numeral 2.2.1.1. del capítulo II de la Sección Específica de las bases administrativas del procedimiento de selección, así como también lo establecido en el ANEXO N° 6 - PRECIO DE LA OFERTA de las bases integradas, teniendo en cuenta que el precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

por lo visto en el párrafo anterior el postor podrá reducir su oferta económica en los subtotales y/o precios unitarios sin limitaciones

en ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	23:47:13

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

Se le solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que todos los permisos ante las municipalidades o entidades públicas son bajo responsabilidad de la entidad tal como lo establece el artículo 146 del Reglamento.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Al respecto es importante señalar que todos los documentos del expediente técnico de obra fue publicado en la plataforma del SEACE para su respectiva revisión de todos los participantes, sin embargo, con el objetivo de brindar información clara y coherente en merito a los principios regulados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, se informa que el expediente técnico cuenta con los permisos necesarios para la ejecución del proyecto, los cuales están adjuntados en la sección 4 licencias, autorizaciones y permisos.
Por lo que SE ACLARA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	23:47:29

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

El valor referencial es determinado por el expediente técnico. Ante ello, los límites establecidos por la normativa de contrataciones indican que los postores podemos reducir nuestro precio hasta el 90% del Valor referencial. En ese sentido, solicitamos al Comité indique si los postores podrán reducir sus ofertas económicas en los subtotales y/o precios unitarios, sin limitaciones o restricciones de ningún tipo.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la consulta presentada por el participante, informamos que: De conformidad y en cumplimiento a lo establecido en las bases administrativas se precisa que el postor debe de presentar su oferta según lo señalado en el último párrafo del literal g) del numeral 2.2.1.1. del capítulo II de la Sección Específica de las bases administrativas del procedimiento de selección, así como también lo establecido en el ANEXO N° 6 - PRECIO DE LA OFERTA de las bases integradas, teniendo en cuenta que el precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

por lo visto en el párrafo anterior el postor podrá reducir su oferta económica en los subtotales y/o precios unitarios sin limitaciones

en ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	23:47:29

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección SUBIR el presupuesto en EXCEL a la plataforma del SEACE dado que el archivo adjuntado no es legible en ciertas hojas

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página:
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

En las bases standar establece en la nota importante para la entidad de folio 94, en su primer parrafo dice: A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta, ...

como se puede deducir la normativa de contrataciones del estado recomienda publicar el formato excel editable, pero no OBLIGA, se precisa que la información proporcionada en el expediente técnico es clara y concisa para ser utilizada sin ninguna restricción o impedimento por todos los participantes, por tanto, se pide mayor diligencia en la formulación de su oferta económica y otros. en ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	23:47:44

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR si para el presente procedimiento se podrá ofertar equipos de mayor capacidad y/o potencia.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Las bases tienen establecido claramente la forma de acreditación, asimismo, indica que podrán acreditarse con equipos con características superiores salvo en los equipos con determinado rango.
en ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20607209821	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	B&S CORPORATION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:47:58

Observación: Nro. 80

Consulta/Observación:

Modificar los párrafos que mencionan que el proceso de selección es a suma alzada desde los requisitos para para la presentación de propuesta, cuando el proceso es de precios unitarios para su ejecución y adjudicación.

Según el numeral 1.6 "El presente procedimiento se rige por el sistema de a precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** XIX **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, literal c) Transparencia, Las Entidades

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

En merito al cuestionamiento corresponde suprimir el ultimo texto: "por tratarse de un contrato a suma alzada" que se ubica en la ultima parte de la pagina 38 de las bases.

en ese sentido SE ACOGE la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	23:48:15

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección SUBIR el presupuesto en EXCEL a la plataforma del SEACE dado que el archivo adjuntado no es legible en ciertas hojas.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicita al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Las bases tienen establecido claramente la forma de acreditación, asimismo, indica que podrán acreditarse con equipos con características superiores salvo en los equipos con determinado rango.
en ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	23:48:15

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR si para el presente procedimiento se podrá ofertar equipos de mayor capacidad y/o potencia.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Las bases tienen establecido claramente la forma de acreditación, asimismo, indica que podrán acreditarse con equipos con características superiores salvo en los equipos con determinado rango.
en ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	23:48:50

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

El comité de selección, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite Documentos para la admisión de la oferta, Requisitos de calificación y Factores de evaluación. Por lo expuesto confirmar que no se presentará declaraciones jurada adicionales u otros documentos que no hayan sido indicados en los acápite antes indicados.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

El area usuaria a traves del documento de la información complementaria no ha establecido la presentación de declaraciones juradas.
en ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	23:53:11

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

SE SOLICITA A LA ENTIDAD SUPRIMIR LO SEÑALADO EN LA "CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS", DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE: La entidad propone como centro de conciliación y/o arbitraje a la CORTE DE ARBITRAJE DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNIN DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU, ubicado en la ciudad de Huancayo, Departamento de Junín. LO CUAL CONTRADICE A LO SEÑALADO EN LAS BASES ESTANDARIZADAS, AL PROPONER A LA CORTE DE ARBITRAJE DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNIN DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la consulta presentada por el participante, informamos que: De conformidad y en cumplimiento al principio de eficiencia y eficacia de la LCE, se aclara que

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa.

En tal sentido el comite determino tachar o suprimir lo establecido en el penultimo y ultimo parrafo de la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

por lo que SE ACOGE la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código : 20604797170	Fecha de envío : 11/01/2024
Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ARX S.A.C.	Hora de envío : 23:55:59

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

Confirmar si las canteras y servidumbres son de libre disponibilidad, ya que no está estipulado en los precios unitarios el costo por derecho de extracción de agregados.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Con respecto a la consulta, se debe mencionar que: que el material de canteras será puesto en obra según la partida 03.02 SUB BASE GRANULAR E=0.30M que considera el insumo MATERIAL SUB BASE PUESTO EN OBRA, 03.03 BASE GRANULAR E=0.20M que considera el insumo MATERIAL BASE PUESTO EN OBRA, por lo que los accesos o servidumbres de paso hacia las canteras serán asumidas por el proveedor.
Por lo que SE ACLARA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20604797170	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ARX S.A.C.	Hora de envío :	23:55:59

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar si los volúmenes de corte de las partidas 02.01 y 02.02 serán eliminados a los DME autorizados?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Se confirma que los volúmenes de las partidas 02.01 CORTE DE MATERIAL COMPACTADO SUB BASE y 02.02 CORTE DE MATERIAL COMPACTADO BASE se eliminaran en los DME autorizados.

Por lo que SE ACLARA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código : 20604797170

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ARX S.A.C.

Fecha de envío : 11/01/2024

Hora de envío : 23:55:59

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

En relación a los honorarios establecidos en los Gastos Generales consideramos que debido al nivel de envergadura del proyecto algunos de estos honorarios sean incrementados en función a la experiencia de los profesionales solicitados ya que los costos establecidos no existen en el mercado actual, como son:

1. Ingeniero Residente de Obra 12,000 soles incluido leyes sociales más movilización
2. Especialistas 10,000 soles incluido leyes sociales más movilización
3. Maestro de obra 5,000 soles incluido leyes sociales más movilización

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Con respecto a la consulta, los honorarios establecidos en los Gastos Generales Variables son congruentes y razonales de acuerdo a la especialidad, la relevancia de sus funciones en la ejecución de obra y el periodo en el cual ejecutarán las actividades que se le requiere. sin embargo, el postor podrá elaborar su propuesta económica con los rendimientos y cantidades que estime conveniente

Por lo que no SE ACOGE a la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20604797170	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ARX S.A.C.	Hora de envío :	23:55:59

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

En las obras similares: Confirmar que para acreditar el porcentaje de participación de una empresa dentro de un Consorcio, también se podrá presentar una copia del testimonio de consorcio

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la consulta presentada por el participante, informamos que: De conformidad y en cumplimiento a la Directiva N.º 005-2019-OSCE/CD, Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado, en el punto 7.5.2. experiencia del postor, numeral 1 - la acreditación de la experiencia del postor, ... para dicho efecto se debe seguir los siguientes pasos:

primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio; en su segundo párrafo establece:

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considerará el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante en dicho consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considerará la experiencia ofertada en consorcio..../.

por lo visto en el párrafo anterior se confirma que no se podrá presentar una copia del testimonio de consorcio; en ese sentido SE ACLARA la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20604797170	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ARX S.A.C.	Hora de envío :	23:55:59

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

Confirmar que para acreditar la experiencia en el cargo de Ingeniero Residente será válido presentar experiencia como Jefe de Tramo y/o Jefe de Sector con el objeto de fomentar la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Los cargos establecidos son cargos que garantizaran la experiencia en la especialidad por ende garantizando la idoneidad del profesional que se hará cargo de la dirección técnica de la obra. Por tanto, no se acoge el cuestionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20604797170	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ARX S.A.C.	Hora de envío :	23:55:59

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

Confirmar que para el cargo de Ingeniero de Seguridad de Obra también se podrá presentar profesionales de Ingeniería de Minas

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

SE ACOGE la propuesta, por lo que con cargo a la integración como parte de la formación académica solicitada para el INGENIERO EN SEGURIDAD DE OBRA se incluirá la profesión de Ingeniero de minas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C. INGENIERO DE SEGURIDAD EN OBRA

Formación Académica

Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Minas; titulado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20604797170	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ARX S.A.C.	Hora de envío :	23:55:59

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

Confirmar que en aplicación a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1553-2023 DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DE CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE COADYUVEN AL IMPULSO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA se considerará la retención del monto total de la garantía correspondiente; como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la observación presentada por el participante, informamos que: De conformidad y en cumplimiento al principio de eficiencia y eficacia de la LCE, se aclara que el postor adjudicado tendrá la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, según disposición del numeral 9.1 del Art. 9, del D.L. N° 1553-2023.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en el numeral 2.3. del CAPÍTULO II de las Bases Integradas, conforme a lo siguiente:

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

(¿)

Nota: El postor ganador tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente (Art 9. Decreto Legislativo N° 1553, de fecha 10/05/2023), siempre que se cumpla con los demás supuestos establecidos en dicho marco normativo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	23:56:27

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

RESPECTO A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE SOLICITA LA ACLARACIÓN: Infraestructura Vial, ya sea urbana o rural. SEÑALAR SI ACEPTARA LAS OBRAS DE PISTAS Y VEREDAS , AVENIDAS , CALLES,

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Cabe aclarar que al señalar transitabilidad se refiere a pistas y veredas, avenidas o calles que sirven de transitabilidad vehicular y peatonal, por tanto, corresponde precisar de la siguiente manera:

(¿) Transitabilidad vehicular y peatonal (pistas en calles, avenidas, jirón) (¿)

SE ACOGE la propuesta, por lo que se considerara como obras similares a Transitabilidad vehicular y peatonal (pistas en calles, avenidas, jirón)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Definición de Obra Similar para acreditar la experiencia del postor en la especialidad: Mejoramiento y/o rehabilitación y/o Construcción y/o creación y/o recuperación y/o instalación, y/o ampliación y/o Mantenimiento de: Transitabilidad vehicular y peatonal (pistas en calles, avenidas, jirón) y/o camino vecinal y/o carretera y/o Infraestructura Vial, ya sea urbana o rural.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-20-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	23:57:39

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONSIDERAR AL SER OBRAS DE TIPO URBANAS LO SIGUIENTE: Se considera obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Cabe aclarar que al señalar transitabilidad se refiere a pistas y veredas, avenidas o calles que sirven de transitabilidad vehicular y peatonal, por tanto, corresponde precisar de la siguiente manera:

(¿) Transitabilidad vehicular y peatonal (pistas en calles, avenidas, jirón) (¿)

SE ACOGE PARCIALMENTE la propuesta, por lo que se considerara como obras similares a Transitabilidad vehicular y peatonal (pistas en calles, avenidas, jirón)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Definición de Obra Similar para acreditar la experiencia del postor en la especialidad: Mejoramiento y/o rehabilitación y/o Construcción y/o creación y/o recuperación y/o instalación, y/o ampliación y/o Mantenimiento de: Transitabilidad vehicular y peatonal (pistas en calles, avenidas, jirón) y/o camino vecinal y/o carretera y/o Infraestructura Vial, ya sea urbana o rural.